



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 271504-P-2024**

**CAUSANTE: TEPP C - PELLEGRINI J, GIGLIANI M**

**TIPO DE PROYECTO: DECRETO**

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE IMPLEMENTACION DE ORD 10.128 - CURSO DE FORMACION EN EDUCACION EN PUERICULTURA Y CRIANZA**

**COMISION DESTINO: FEMINISMOS, DISIDENCIAS Y DERECHOS HUMANOS**

**OTRAS COMISIONES:**

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Junio 13, 2024**



Concejo Municipal  
*de Rosario*



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

Visto

La Ordenanza N° 10.128 que crea en el ámbito de la Municipalidad de Rosario, el “Curso de Formación en Educación en Puericultura y Crianza” y promueve la incorporación de personal capacitado en la materia, en los efectores de salud públicos municipales.

Considerando

Que la ordenanza precitada, autoría de la concejala Fernanda Gigliani, surgió como respuesta a la demanda de usuarias de la salud pública ante la falta de información profesional actualizada y la ausencia de puericultoras en los efectores de salud públicos municipales para dar respuesta a estas demandas.

Que la puericultura se ocupa del sano desarrollo del niño, propiciando el despliegue de todo su potencial humano, con el objetivo de optimizar sus cuidados, concibiendo al niño en relación a su entorno y valorando su desarrollo como un ser con su propia individualidad.

Que la puericultura también ofrece herramientas para desarrollar las tareas de cuidado de la persona gestante desde la preconcepción y concepción, embarazo, parto, puerperio y los primeros años de vida, en temas fundamentales como todo lo relacionado a la lactancia materna.

Que las recomendaciones e intervenciones en el proceso de lactancia materna han recaído sobre otros profesionales de la salud, como médicos/as o enfermeros/as, cuyas formaciones no incluyen en su currícula estos conocimientos, ni son exigidos a actualizaciones a partir del advenimiento de numerosos avances científicos en la materia.

Que la Organización Mundial de la Salud sostiene que la leche materna es el alimento ideal para personas recién nacidas, pues les aporta todos los nutrientes que necesitan para un desarrollo sano. Contiene anticuerpos que ayudan a proteger a las personas lactantes de enfermedades frecuentes y propicia una buena salud durante toda la vida.

Que es deber del Estado impulsar y coadyuvar al desarrollo, implementación y evaluación de políticas de protección de las personas gestantes y de las recién nacidas, promoviendo el vínculo temprano y la lactancia materna, el cuidado del recién nacido y de niñas y niños en sus primeros años de vida.

Que actualmente hay debate en este cuerpo un proyecto, expediente N° 271159, para abordar integralmente la salud y el cuidado de niños y niñas en sus primeros meses de vida, que propone entre otras cuestiones un servicio de consultorías en puericultura.

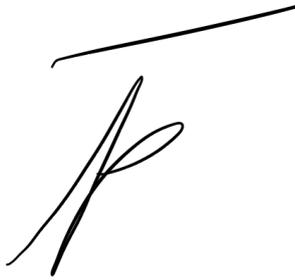
Es por todo lo expuesto que elevamos el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

Artículo 1°.- Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles de aprobado el presente Decreto, remita a este Cuerpo un informe sobre la implementación de lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.128 ,con la siguiente información:

1. Cuándo, dónde y con qué temporalidad se llevó adelante el “Curso de Formación en Educación en Puericultura y Crianza”.
2. Qué contenidos se introdujeron en la currícula del curso.
3. Que tipo de difusión se realizó de los cursos y cuántas personas participaron.
4. Qué avances hubo en incorporación de personal capacitado en puericultura en los efectores de salud municipales.

Artículo 2°.- De forma. Comuníquese al D.E.M. con sus considerandos.



Tepp Caren



Pellegrini Jesica



Gigliani Maria Fernanda